



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0561-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	31/05/2018
Hora:	11:34:27.99...
Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias establecidas en los Decretos 1076 del 2015 y 2811 de 1974, Ley 99 del 93 y 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Antecedentes.

1. Que mediante Auto 131-0353 del 12 de abril de 2018, la Corporación dio inicio al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA EN ESPACIO PÚBLICO**, solicitado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** con Nit 890.907.317-2, representado legalmente por el señor alcalde **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.440.458, a través de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO**, con Nit 900.974.762-8, representada legalmente por el señor **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**, en el marco de la ejecución del proyecto cuyo objeto es **"AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EQUIPAMIENTO URBANO ENTRE LA BOMBA GUALANDAY — COMANDO DE POLICÍA PORVENIR "PUENTES SOBRE EL RÍO NEGRO - TRAMO II VÍA RÍO NEGRO — COMANDO DE POLICÍA PORVENIR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

2. Que mediante radicado 131-4214 del 25 de mayo de 2018, el representante legal del Municipio de Rionegro, solicita ante la Corporación la adición al trámite ambiental de aprovechamiento forestal, admitido mediante Auto 131-0353 del 12 de abril de 2018.

Que una vez verificada la solicitud de adición al trámite ambiental de aprovechamiento forestal, se evidencia que es procedente ya que se trata del mismo usuario y obra a realizar, adicionalmente cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual es viable la adición al Auto 131-0353 del 12 de abril de 2018.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. ADICIONAR al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA EN ESPACIO PÚBLICO**, admitido mediante Auto 131-0353 del 12 de abril de 2018

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-4214 del 25 de mayo de 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta al Municipio de Rionegro a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR al Municipio de Rionegro a través de su representante legal, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.



ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR al Municipio de Rionegro a través de su representante legal, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cargo; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y lo establecido por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE RIONEGRO** con Nit 890.907.317-2, representado legalmente por el señor alcalde **ANDRES JULIAN RENDÓN CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.440.458, a través de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO**, con Nit 900.974.762-8, representada legalmente por el señor **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.162018

Asunto: Flora (Aprovechamiento)

Proceso: Trámite Ambiental – Adición tramo II

Proyecto. Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Fecha: 29/05/2018